



**LUIS PEREZ, JOSE MANUEL (1 de 1)**  
 RESPONSABLE PATRIMONIO  
 Fecha Firma: 20/04/2018  
 HASH: 1a124b6888adf52eec9a3b840557b19a



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIOSANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**

1.- Objeto del contrato.....	2
2.- Naturaleza del contrato .....	2
3.- Procedimiento de selección y adjudicación .....	2
4.- Perfil del contratante .....	2
5.- Presupuesto base de licitación .....	3
6.- Existencia de crédito.....	3
7.- Órgano de contratación.....	3
8.- Admisibilidad de variantes.....	3

**CAPÍTULO II: FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN**

9.- Acreditación de la aptitud para contratar .....	3
10.- Lugar y plazo de presentación de ofertas.....	4
11.- Contenido de las proposiciones.....	5
12.- Información a los licitadores. ....	6
13.- Criterios de adjudicación .....	6
14.-Mesa de contratación, calificación de la documentación y valoración de las ofertas presentadas.....	7
15.- Adjudicación del contrato.....	7

**CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

16.- Gastos exigibles al adjudicatario .....	8
17.- Extinción del contrato .....	8
18.- Unidad tramitadora.....	8
19.- Régimen Jurídico del contrato .....	8
20.- Formalización del contrato .....	9
21.- Pago del contrato .....	9

**ANEXOS.**

I.- Declaración responsable persona física, persona jurídica.....	10
II.- Modelo de proposición económica persona física, persona jurídica.....	12



Cód. Validación: 9RZ7WKZA562R5CT4M9MLW9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 12



## **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.-** Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, para la adquisición de una parcela para la construcción de una infraestructura socio-sanitaria en el término municipal de Ingenio.

**1.2.-** La parcela de terreno objeto de esta licitación deberá reunir los siguientes requisitos:

Localización: Municipio de Ingenio.

Clasificación/Categoría del suelo según Plan General de Ordenación: Protección Agraria (SRPA) y/o Protección Territorial (SRPT).

Zonificación según Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria: B.b.3.

Superficie mínima: 8.400 metros cuadrados.

Superficie máxima: 10.000 metros cuadrados.

Deberá lindar con una vía pública asfaltada, y en ese lindero deberá tener un mínimo de 50 metros de fachada.

La pendiente media de la parcela no deberá superar el 6 %. Ésta deberá ser capaz de contener un círculo cuyo diámetro no será inferior a 55 metros, y además, un rectángulo cuyos lados no podrán tener una dimensión menor de 90 metros por 45 metros.

La parcela objeto de licitación no deberá tener carga ni gravamen alguno, y deberá estar inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del licitador.

**1.3.-** En el caso de que la parcela propuesta exceda en superficie del máximo señalado, y la finca de la que proceda, no pueda ser objeto de licencia urbanística de parcelación, el precio a pagar por la entidad contratante, en ningún caso, excederá de la cantidad señalada en la cláusula 5 de este pliego.

### **2.- NATURALEZA DEL CONTRATO.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La adquisición tendrá lugar mediante procedimiento abierto, en el que cualquier interesado titular de bien inmueble con las características definidas en este pliego podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando como criterio la mejor oferta económica, y otros criterios definidores de la parcela objeto de adquisición. Los criterios de adjudicación serán valorados como se señala en la cláusula 13 de este pliego.

En caso de empate entre los licitadores se adjudicará por sorteo.

### **4.- PERFIL DE CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://ingenio.sedelectronica.es/contractor-profile-list>, donde estará dispuesta toda la documentación referida a la presente licitación.



Cód. Validación: 9RZ7WKZA56ZRSCT4M9MLW9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 12



## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil euros (125.000 €), a razón de doce euros con cincuenta céntimos de euro (12,5 €) el precio a pagar por metro cuadrado de terreno. El precio final que pagará el Ayuntamiento de Ingenio por la parcela que resulte objeto de adjudicación, resultará de la superficie de esta y del precio por metro cuadrado ofertado por el licitador. Todo ello con el límite señalado de ciento veinticinco mil euros (125.000 €).

## 6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán, en su caso, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Nº de operación	Importe
2018	1510/60000	220180005775	125.000 €.

## 7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, que actuará en nombre del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, será el Alcalde-Presidente tal como dispone el apartado noveno, de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el resuelto cuarto de la resolución del Alcalde-Presidente de número 2552, de 16 de junio de 2015 que delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para "(...) la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros (...)".

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable.

## 8.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento para el presente contrato, salvo aquellas expresamente señaladas, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores no serán tenidas en consideración.

## CAPÍTULO II: FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN.

### 9.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y sean titulares registrales de parcelas que respondan a las características técnicas descritas en el presente pliego.

#### La capacidad de obrar se acreditará:

**a).-** En caso de persona física a través del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, mediante fotocopia autenticada, tanto de la persona física como del representante si actuare en representación de persona jurídica.

**b).-** En el caso de persona jurídica deberán presentar, además de lo señalado en el apartado anterior, escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten



Cód. Validación: 9RZ7WZKA56ZRSCT4M9MLV9NLS | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 12



las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuere preceptivo.

**c).-** En el caso de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar de éstos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**d).-** La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras, no incluidas en el apartado anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española, que señale que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables.

**e).-** Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaria General de esta Corporación. La aportación de la mera diligencia de bastantado del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

## **10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**10.1.-** Las proposiciones con la documentación necesaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el Registro de Plicas del Ayuntamiento de Ingenio, sito en las Casas Consistoriales, Plaza de la Candelaria, 1, Villa de Ingenio.

Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ingenio, y si procede en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de proposiciones será de **15 días** naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil del Contratante del anuncio de licitación. En el caso de que este sea inhábil se entenderá prorrogado el plazo hasta el siguiente hábil.

**10.2.-** La presentación podrá realizarse bien personalmente o bien mediante envío de mensajería entregado dentro del plazo señalado. Si la presentación se realizara por correo certificado, se incluirán los dos sobres que comprenden la proposición, en el interior de un sobre de remisión, dirigido al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, debiendo estamparse por la oficina receptora de correos el sello de fecha, haciendo constar a petición del presentador la hora y minuto del depósito, al menos en el sobre que contenga la documentación administrativa, antes de incluirlo en el sobre de remisión. Simultáneamente o inmediatamente después de la referida presentación, se deberá remitir vía fax al número 928.78.12.47, y enviar un e-mail a la dirección dcastellano@ingenio.es escrito dirigido al "ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO – DEPARTAMENTO DE TESORERÍA – REGISTRO DE PLICAS", expresando en el texto: "Licitación PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIOSANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Nombre y dirección del/la licitante)", y adjuntar copia de certificación de servicio de correos de haber realizado el envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Ilustre Administración con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

**10.3.-** Los sábados se considerarán inhábiles a efectos de los plazos que rigen la presente convocatoria, siempre que el plazo se señale en días hábiles o este fuera el último día del plazo señalado.



Cód. Validación: 9RZ7WVKA562RSCT4M9MLV9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 12



**10.4.-** Cada licitador podrá presentar una única proposición. En caso de personas físicas, tampoco se podrá presentar una propuesta conjuntamente con otra u otras personas físicas con el compromiso de constituir una sociedad civil de resultar adjudicataria, si se ha hecho una propuesta individual. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por la persona o entidad infractora, sin que quepa oponer por parte de los restantes firmantes de alguna de las propuestas rechazadas por este motivo, el desconocimiento de esta circunstancia.

**10.5.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona física o jurídica de la totalidad del contenido del presente pliego, y sus documentos anexos, sin salvedad alguna.

Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales, tal como señala la disposición adicional duodécima de la LCSP. Y en todo caso, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

## **11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobre cerrados, firmados en la solapa por el licitador. Deberán estar identificados con el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.

**Sobre número 1.-** Tendrá la siguiente leyenda "Nº 1. Documentación Administrativa General en procedimiento de licitación PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIOSANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION".

**Sobre número 2.-** Tendrá la siguiente leyenda "Nº 2. Documentación acreditativas de criterios de adjudicación en procedimiento de licitación PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIOSANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

### **11.1.- Documentación a aportar en el sobre número 1.**

**11.1.1.-** Declaración responsable según modelo que figura en este pliego como anexo I otorgada ante autoridad administrativa o ante notario público, que manifieste que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con las exigencias del presente pliego. Éste declarará, además, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social.

**11.1.2.-** Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona física o empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma señalada en la cláusula 9.

**11.1.3.-** Certificación registral de dominio y cargas de la parcela ofertada en la que conste como titular registral el licitador.

**11.1.4.-** Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la parcela ofertada.

**11.1.5.-** Certificación urbanística de la parcela ofertada que exprese la clasificación/calificación del suelo y la zonificación según el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.





**11.1.6.-** Levantamiento planimétrico o documento técnico que exprese localización y superficie de parcela.

## **11.2.- Documentación a aportar en el sobre 2:**

**11.2.1.-** Oferta económica. Esta se realizará en el modelo que figura como Anexo II de este pliego, cuyo contenido no podrá alterarse y que deberá estar debidamente firmada por el licitador. Cada licitador solo podrá presentar una proposición económica, no admitiéndose más ofertas sobre la presentada.

## **12.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.**

El órgano de contratación facilitará, si procede, información adicional o complementaria sobre este pliego y su documentación anexa siempre y cuando el licitador la solicite diez (10) días antes de la fecha establecida como fin del plazo de presentación de solicitudes. Dicha solicitud será atendida exclusivamente si se ha solicitado por correo electrónico a la dirección prevista en el anuncio de licitación. El órgano de contratación remitirá lo solicitado en los plazos previstos en el artículo 138 de la LCSP.

## **13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación.

**13.1.- Mejora en el precio (Máximo 50 puntos).** La mejor oferta en el precio del metro cuadrado obtendrá 50 puntos. Se entenderá como mejor precio la cantidad ofertada resultante de minorar el precio máximo del metro cuadrado propuesto por la Administración. El resto de ofertas se valorará conforme al siguiente criterio  $V1 = 50 \times P_{Min}/P1$ . Donde P1 es la oferta económica realizada por el licitador; y PMin. es el menor precio ofertado de entre todos los licitadores.

**13.2.- Longitud de fachada (Máximo 10 puntos).** Se dará la máxima puntuación por este criterio al licitador que presente parcela que linde a vía pública asfalta con mayor longitud en metros. El resto se valorará de la siguiente forma  $V1 = 10 \times F1/F_{Max}$ . Donde F1 es metros de fachada de parcela ofrecida por licitador; y FMax. metros de fachada máxima de todas las parcelas ofertadas.

**13.3.- Pendiente media (Máximo 10 puntos).** Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte la parcela con menor media de pendiente. El resto se valorará de la siguiente forma  $V1 = 10 \times Pen_{Min.} / Pen1$ . Donde Pen1 es la pendiente media de la parcela ofrecida por el licitador; y PenMin. es la menor pendiente media de todas las parcelas ofertadas.

**13.4.- Circunscripción de círculo (Máximo 10 puntos).** Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte la parcela en cuyo interior pueda circunscribirse un círculo de mayor diámetro. El resto se valorará de la siguiente forma  $V1 = 10 \times C1/C_{Max}$ . Donde C1 es el diámetro del círculo circunscrito en la parcela ofrecida por el licitador; y CMax. es el mayor diámetro del círculo circunscrito entre las parcelas ofertadas.

**13.5.- Circunscripción de rectángulo (Máximo 10 puntos).** Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte la parcela en cuyo interior pueda circunscribirse un rectángulo cuya superficie en metros cuadrados sea la mayor. El resto se valorará de la siguiente forma  $V1 = 10 \times R1/R_{Max}$ . Donde R1 es la superficie del rectángulo inscribible en la parcela ofertada por el licitador, y RMax. es la mayor superficie del rectángulo inscrito entre las parcelas ofertadas.

**13.6.- Cercanía a vial adecuado (Máximo 10 puntos).** Se valorará la proximidad de la parcela, por cualquiera de sus linderos a cualquiera de las vías en el término municipal de Ingenio denominadas Avenida de América, Avenida de Juliano Bonny Gómez ó GC-100, de la siguiente manera. El licitador que oferte la parcela más cercana, medida en metros siguiendo un vial asfaltado, a cualquiera de las vías señaladas tendrá la máxima puntuación. El resto se valorará de la siguiente forma  $V1 = 10 \times A_{Min.}/A1$ . Donde A1 es la distancia en metros desde la parcela ofertada por el licitador, y AMin. es la menor distancia a cualquiera de las señaladas vías entre las parcelas ofertadas.



Cód. Validación: 9RZ7WZKA56ZRSCT4M9MLV9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 6 de 12



## **14.- MESA DE CONTRATACIÓN, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

**14.1.-** La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. Sus miembros son los designados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2018, según publicación en el BOP de Las Palmas, número 43, de 9 de abril de 2018.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

**14.2.1-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión de trabajo no pública, a los efectos de calificar la documentación administrativa contenida en el sobre nº 1 presentada por los licitadores.

**14.2.2.-** Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante e-mail, y asimismo, en caso necesario, se hará público a través de un anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles para que los licitadores procedan a subsanar los defectos observados. Si la proposición contuviera defectos no subsanables, será rechazada.

**14.2.3.-** La Mesa de contratación solicitará que por técnico competente se emita informe topográfico de las parcelas ofertadas por los licitadores, que exprese la superficie de la misma y su pendiente media. Asimismo, solicitará la emisión de informe técnico que señale las características de cada una de las parcelas ofertadas respecto a la longitud de fachada a vial asfaltado, pendiente media, diámetro de círculo circunscrito, superficie de rectángulo circunscrito, y si procede, cercanía a cualquiera de los viales en el término municipal de Ingenio denominados Avenida de América, Avenida de Juliano Bonny Gómez ó GC-100,

**14.2.4.-** Calificada la documentación y transcurrido el plazo para subsanación, en su caso, se citará a los licitadores para el acto público de apertura del sobre número 2 con la oferta económica. En el citado acto, la Mesa notificará las propuestas admitidas y excluidas, y procederá a la apertura del citado sobre de aquellas proposiciones admitidas, ordenando la emisión del informe de valoración de éstas. Este órgano podrá solicitar cuantos informes estime pertinentes.

**14.2.5.-** La comunicación de la fecha y lugar del acto público de apertura de sobres previstos en la presente cláusula se efectuarán únicamente por correo electrónico, siendo responsabilidad de los licitadores la aportación de los datos precisos para ello.

## **15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**15.1.-** La Mesa de Contratación, en el caso de precisar informes técnicos, tras la recepción de estos redactará la propuesta de adjudicación que será elevada al órgano de contratación para su adjudicación. En todo caso, el Ayuntamiento procederá por medios técnicos a la medición de la superficie de la parcela propuesta para su adjudicación, y a la comprobación de todos los requisitos exigidos en la cláusula 1.2 de este pliego.

La emisión del informe final de valoración de ofertas estará ordenado por orden decreciente, según la puntuación obtenida por cada una de ellas.

**15.2.-** El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que aporte, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.



Cód. Validación: 9RZ7WKZA56ZRSCT4M9MLV9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 7 de 12



**15.3.-** Si el licitador propuesto no presentase la documentación precitada en los plazos señalados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, concediéndole a éste un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación reseñada en la cláusula anterior.

**15.4.-** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la documentación. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

**15.5.-** La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, será notificada a los licitadores de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 151 del LCSP.

En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exista oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este pliego.

### **CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **16.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que ello conlleve, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial.

Además, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen para la entrega de la cosa vendida, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si procediera, serán de cuenta del adjudicatario.

#### **17.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, lo dispuesto en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en el plazo y forma establecida en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación, con las salvedades establecidas en este pliego.

#### **18.- UNIDAD TRAMITADORA.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 62 de la LCSP el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Ingenio tendrá a su cargo la tramitación y seguimiento del expediente de contratación.

#### **19.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales



Cód. Validación: 9RZ7WZKA562RSCT4M9MLV9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 8 de 12





aprobado por Real Decreto 1372/1986, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

## **20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

En el plazo de siete días contados a partir del día siguiente a aquel en que se reciba por el adjudicatario la notificación del acuerdo de adjudicación, se procederá a la formalización de la adjudicación en documento administrativo. Este se ajustara con exactitud a las condiciones de la licitación. Ese mismo día se elevará a escritura pública ante notario con residencia en el término municipal de Ingenio. Los gastos de este trámite ante fedatario público serán de cuenta del adjudicatario.

## **21.- PAGO DEL CONTRATO.**

El pago de la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento de Ingenio se efectuará en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en escritura pública. Para llevar a cabo éste pago el adjudicatario deberá estar dado de alta como tercero ante el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. Para el referido pago la Ilustre institución efectuará transferencia bancaria a la cuenta que señale el adjudicatario.

En la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO MUNICIPAL.

José Manuel Luis Pérez



Cód. Validación: 9RZ7WKZA562RSCT4M9MLLW9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 12



**ANEXO I  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**PERSONA JURÍDICA**

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder .....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Ingenio,

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica necesaria para concertar con el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio la ejecución del contrato de ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIOSANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo..... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social.

4º.- Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado tercero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

5º.- Que me someto a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato de referencia, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

6º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En ....., a .... de ..... de 2018.

Fdo:.....



Cód. Validación: 9RZ7WKZA562RSCT4M9MLLW9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 12



**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**PERSONA FÍSICA**

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efectos de notificaciones en....., a efectos de contratar con el Ayuntamiento de ingenio,

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, para ejecutar el contrato de ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIOSANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y OFERTA ECONÓMICA.

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social.

4.- Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado tercero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración.

5º.- Que me someto a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato de referencia, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

6º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En ....., a ..... de ..... de 2018.

Fdo: .....



Cód. Validación: 9RZ7WKZA56ZRSCT4M9MLLV9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 12



**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./Dña....., con DNI número ....., con domicilio en la calle ....., nº....., piso ....., del término municipal de....., C.P....., y teléfono ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o de la empresa que representa ..... con CIF/NIF....., y domicilio fiscal en ....., calle ....., según poder bastante que se acompaña, enterado del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento de contratación para la adquisición de una parcela para la construcción de un recurso socio-sanitario en el Municipio de Ingenio, por procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, cuyas estipulaciones acepto expresamente en su integridad, y, en su virtud, participo en el referido concurso público, comprometiéndome a la venta de la parcela señalada en la documentación presentada en el sobre número 1 de este procedimiento de contratación, con una reducción de ..... euros (en letra y número) metro cuadrado de suelo, sobre el precio de 12,5 € calculado por esa Administración.

Villa de Ingenio a ..... de ..... de 2018.

(Lugar, fecha y firma).



Cód. Validación: 9RZWKZA562RSCT4M9MLW9NL5 | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 12